



BOLETÍN TRIBUTARIO - 153/14

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **ENTRARON EN VIGENCIA CONVENIOS TRIBUTARIOS CON INDIA Y COREA**

Mediante Comunicado de Prensa precisó:

“Desde el pasado 07 de julio, entró en vigencia el convenio entre Colombia y la India y su Protocolo para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en relación con el impuesto sobre la renta, suscritos en Nueva Delhi el 13 de mayo de 2011.

Así lo informaron la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De igual manera, señalaron que el Convenio entre Colombia y Corea y su protocolo para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en relación con el impuesto sobre la renta, suscritos en Bogotá, el 27 de julio de 2010, entró en vigor el 3 de julio de 2014”.

II. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Las resoluciones a continuación detalladas fueron publicadas en el Diario Oficial No. 49.257 del 28 de agosto de 2014:

- **FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA FRANQUICIA POSTAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 1369 DE 2009 - [Resolución No. 1121 del 3 de junio de 2014](#)**
- **ESTABLECE EL TRÁMITE Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN DEL CÓDIGO POSTAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, POR PARTE DE LOS OPERADORES POSTALES Y GRANDES IMPOSITORES DE OBJETOS POSTALES - [Resolución No. 1120 del 3 de junio de 2014](#)**



III.EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

- ADOPTAN LOS REQUISITOS GENERALES DEL FORMULARIO PARA LA LIQUIDACIÓN, DECLARACIÓN Y PAGO DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN E INTERESES MORATORIOS - [Resolución No. 1523 del 11 de agosto de 2014](#)¹

IV.BANCO DE LA REPÚBLICA

- JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA AUMENTA EN 25 PUNTOS BÁSICOS TASA DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN

A través de Comunicado de Prensa señaló:

“La Junta Directiva del Banco de la República decidió incrementar la tasa de interés de intervención en 25 pb, y la fijó en 4,5%.

(...)

La Junta seguirá haciendo un cuidadoso monitoreo del comportamiento y proyecciones de la actividad económica e inflación en el país, de los mercados de activos y de la situación internacional. Finalmente, reitera que la política monetaria dependerá de la información disponible”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

01 de septiembre de 2014

¹ publicada en el Diario Oficial No. 49.257 del 28 de agosto de 2014